

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00470.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 228 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte actora del dictamen pericial aportado por el extremo demandado en el presente asunto¹, por el término de tres (3) días para los fines legales pertinentes.

Vencido el término anterior, ingresen nuevamente las diligencias para proveer lo que en derecho corresponda.

De otra parte, atendiendo la excusa presentada por el vocero judicial de la parte actora, por el cual se evidencia su imposibilidad de concurrir a la audiencia que estaba prevista para el día 27 de febrero del año en curso, el juzgado, acepta la misma.

En tal virtud, se reprograma la audiencia fijada en el presente asunto, para el día **22 de febrero de 2024**, a las **9:00 a.m.**, en los términos y con las previsiones advertidas en proveído del 26 de enero hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ PDF No. 021 Cuaderno 1 expediente digital

² Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f9dae4aa928b06ec987c363cf996738a26028f80744d8d2197944b703e909b**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>